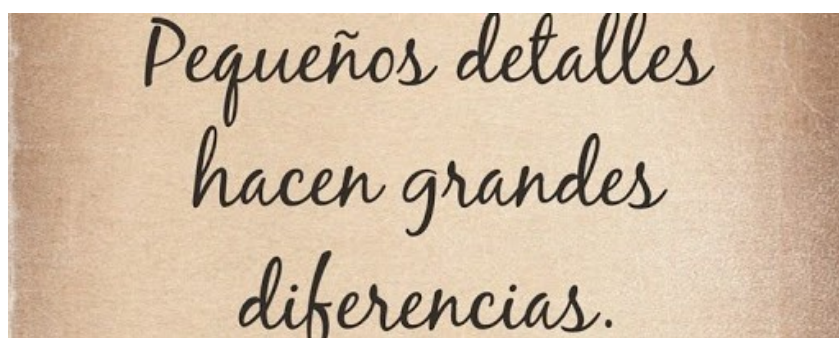


IMV: AVANCE DE ALGUNOS DETALLES



En espera de la publicación en el BOE parece contrastados algunos detalles de interés:

No es coercitiva: aunque los hogares que no trabajen se deberán inscribir como demandantes de empleo y seguirán **"itinerarios de búsqueda"**, su participación en entrevistas de trabajo o el envío de currículums no será imprescindible para recibir el subsidio.

Empleos en negro: no habrá campaña específica para detectar la economía sumergida, aunque obligarán a los beneficiarios a realizar la declaración de la renta. También, se crea la figura del cooperador necesario, por ejemplo, si descubren que un empleador contrata en negro a beneficiarios del IMV para que reduzca sus costes salariales y evadir impuestos.

Tipo de hogar: para validar el hogar se utilizará información que tenga que ver con **padrón** y la "unidad de convivencia" tendrá que cumplir los requisitos de **consanguinidad o afinidad**.

Cálculo de la renta disponible. Se le restan a los ingresos las cotizaciones sociales tanto si se está empleado y desempleado y también los impuestos devengados. Así, forman parte de los ingresos las rentas del trabajo + las rentas del capital mobiliario + las rentas por arrendamiento de inmuebles + los rendimientos de actividades económicas + las ganancias patrimoniales + las deducciones familiares y otras rentas, como algunas pensiones y prestaciones.

Sin embargo se ha decidido **excluir de esa cuenta los ingresos las rentas sociales de las CCAA**, las becas públicas, las gratificaciones del Estado, algunas ayudas públicas, las indemnizaciones por despido o las prestaciones por desempleo de pago único. y así se posibilita el cobro de dos rentas mínimas en el caso de algunos beneficiarios y serán las autonomías las que decidan si recortan o no sus rentas sociales.

Periodo de cálculo de la renta: para determinar si una familia es vulnerable o no (si supera o no el umbral correspondiente), **se va a tener en cuenta los ingresos medios de todo 2019**, cuando la pandemia del coronavirus y la parálisis económica del país se produjo a mediados de marzo de 2020. Fuentes de la SS han asegurado que "serán flexibles" si el solicitante les comunica su situación actual comprobando salarios y prestaciones, aunque si no tienen esos datos, le pedirán "una declaración responsable".

Test patrimonial: Se someterá a un **test patrimonial** (evaluando propiedades, cuentas corrientes...) a los candidatos al IMV excluyendo la vivienda habitual. En el caso de las personas que vivan solas, no podrán tener un patrimonio superior a los 16.614 € y esa cifra se irá incrementando por cada persona adicional hasta los 43.196 €. Estas limitaciones dejan fuera de la renta mínima a casi todos los hogares que posean una segunda residencia, ya que es más probable que el valor de los inmuebles supere esa cifra.

Los inmigrantes ilegales no podrán optar: se requiere un **año ininterrumpido de residencia legal** y efectiva en España, excepto en las situaciones de violencia de género, trata y explotación sexual.

Incentivos a las empresas: se darán bonificaciones a las empresas que contraten a beneficiarios y se podrá compatibilizar la prestación con un empleo durante un tiempo para no desincentivar la vuelta al mundo laboral.